

"VISITAS DE BIENESTAR" MIGRATORIO PARA NIÑOS Y NIÑAS

Lo que deben saber los patrocinadores,

miembros del hogar, y jóvenes

JULIO 2025

Miembros de comunidades de todo el país están reportando visitas de oficiales de migración y otros oficiales federales quienes buscan tener una reunión con ciertos niños y niñas que ingresaron a los Estados Unidos no acompañados. A estos niños y niñas se les suele llamar "menores extranjeros no acompañados" (MENA) porque, al momento de su arresto por parte de migración (por ejemplo, al cruzar la frontera), no estaban acompañados por uno de sus padres o por un tutor legal. Aunque estas visitas a veces se describen como 'visitas de bienestar', en realidad forman parte de un esfuerzo mas amplio y coordinado para localizar y deportar a algunos jóvenes vulnerables y a sus patrocinadores.

Es fundamental que las familias y las comunidades inmigrantes se mantengan informadas, ejerzan sus derechos, y busquen apoyo legal cuando sea necesario.

LO QUE SABEMOS SOBRE LAS "VISITAS DE BIENESTAR"

El medio de noticias **Reuters** informó a finales de febrero que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) había recibido instrucciones de tener como su objetivo a los MENA, a menudo en colaboración con otras agencias federales como el Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés). Activistas **obtuvieron información adicional** (tenga en cuenta que la directiva está en inglés) sobre la directiva, la cual demuestra que involucra a varias agencias del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés),

incluyendo ICE, la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI, por sus siglas en inglés), y la Oficina de Detención y Deportación (ERO, por sus siglas en inglés). La iniciativa se centra en identificar a los MENA que fueron liberados de la custodia del gobierno y no han tenido contacto con la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR, por sus siglas en inglés) desde que fueron puestos en libertad.. El memorando de ICE establece que el objetivo de las "visitas de bienestar" es ubicar a los MENA para garantizar que estén cumpliendo con sus obligaciones migratorias e investigar si estarían siendo víctimas de trata de personas u otras formas de explotación. El memorando enumera tres categorías prioritarias de los MENA:

- **1.** "Riesgo de fuga": Esta categoría incluye a los MENA que (1) no asistieron a su audiencia migratoria y recibieron una orden de expulsión; (2) ORR no ha podido contactar después de haber sido entregados a un patrocinador; (3) huyeron de un centro de ORR; o (4) fueron entregados a patrocinadores quienes no son parientes de consanguinidad o que han patrocinado a más de tres MENA.
- 2. "Seguridad pública": Esta categoría incluye a los MENA que se consideran una amenaza a la seguridad pública, incluidas las personas que afirmaron fraudulentamente ser MENA en el momento en que ingresaron a los EE. UU., o MENA que tienen vínculos o actividades terroristas, y MENA con arrestos o antecedentes penales graves.
- **3. "Seguridad Fronteriza":** Esta categoría incluye a los MENA con órdenes de expulsión.

Los informes anecdóticos de abogados y familias inmigrantes demuestran que **no existe un procedimiento estandarizado** para estas operaciones. Debido a la falta de un procedimiento estandarizado, las visitas se han realizado en diversos lugares.

La mayoría de las visitas se han realizado en los hogares de los MENA. En algunos casos, los oficiales llamaron antes de las visitas; en otros, llegaron al hogar sin previo aviso. A quienes recibieron una notificación previa a la visita, en ocasiones, a veces

se les indicó que acudieran a una oficina para una reunión de seguimiento. En otros casos, los oficiales dejaron un aviso en la puerta del hogar del MENA, indicando al patrocinador o al MENA que se comunicaran con el oficial por correo electrónico o teléfono. Se ha reportado que los oficiales realizan visitas tanto uniformados como vestidos de civil, lo que aumenta la confusión e intimidación. Con menor frecuencia, los oficiales visitaron las escuelas de los niños y niñas. Cuando el MENA cuenta con un abogado de inmigración, los oficiales pueden intentar contactar al abogado para verificar el bienestar del niño o niña, o para programar una visita en la oficina del abogado. En otras ocasiones, los oficiales se han presentado en la oficina del abogado sin previo aviso.

NOTA

Tenga en cuenta que los oficiales que realizan estos "controles de bienestar" han recibido instrucciones de investigar cualquier posible acusación penal (por ejemplo, tráfico de personas) y hacer cumplir las órdenes de expulsión. Si alguna persona en el hogar ha recibido una orden de expulsión, pero aún se encuentra en los EE.UU., podría ser arrestada/o durante los controles de bienestar.

Todas las personas en los Estados Unidos, independientemente de su estatus migratorio, tienen derechos constitucionales. Para más información sobre sus derechos, visite https://ilrc.me/protect

Por favor tenga en cuenta que el siguiente consejo se basa en la información disponible hasta julio de 2025. Dado que la situacion puede cambiar, le recomendamos consultar nuestra página periodicamente para obtener actualizaciones.

PARA LOS Y LAS JÓVENES QUE INGRESARON A LOS EE. UU. COMO MENA

Ustedes tienen derecho constitucional a la privacidad y a guardar silencio,



independientemente de su estatus migratorio.

- Tienen derecho a no abrir la puerta y a no a permitir que los oficiales entren a su hogar, a menos que tengan una orden judicial (normalmente no la tienen). Sin embargo, tenga en cuenta que, si no responde a las preguntas de los oficiales, el oficial podría regresar. No se sabe con certeza cuántas veces ni cuándo regresarán. Los informes varían.
 - ▶ Si tienen un abogado, llámenle e infórmenle sobre la visita. Un abogado podría coordinar el control de bienestar en su oficina o responder las preguntas de los oficiales sin que usted tenga que estar involucrado. Ni ustedes ni sus patrocinadores necesitan responder preguntas a menos que sus abogados sean notificados o estén presentes. Los abogados podrían ser contactados por los oficiales ya sea por correo electrónico, teléfono, o una visita en persona a su oficina.
 - ➤ Si no tienen un abogado, visite https://ilrc.me/gethelp para encontrar un proveedor de servicios legales de inmigración confiable cercano a ustedes y solicitar una consulta legal.
- No es necesario que se comuniquen con ningún oficial a menos que esté presente un adulto de confianza.
- Si deciden abrir la puerta, aún tienen derecho a guardar silencio y no dejarlos entrar a su hogar.
 - ➤ Sin embargo, si abren la puerta, será más difícil negarse a responder preguntas, y los oficiales podrían entrar ilegalmente. Cualquier información que proporcionen a los oficiales podría usarse en su contra en un proceso migratorio o penal. Si los oficiales entran a su casa, podrían luego registrar su casa en busca de pruebas de alguna infracción a las leyes de migración o penales, incluyendo la búsqueda de otros miembros del hogar que no sean ciudadanos.

➡ Si eligen hablar con los oficiales con su patrocinador o un adulto de confianza presente, solo pueden responder preguntas sobre su bienestar y no tiene que proveer ninguna otra información como los nombres o el estatus migratorio de otros miembros del hogar.

PARA LOS PATROCINADORES Y PATROCINADORAS

Ustedes tienen derecho constitucional a la privacidad y a guardar silencio, independientemente de su estatus migratorio.

- Tienen derecho a no abrir la puerta y a no a permitir que los oficiales entren a su hogar, a menos que tengan una orden judicial (normalmente no la tienen). Sin embargo, tenga en cuenta que, si no responde a las preguntas de los oficiales, el oficial podría regresar.
 - ➤ Si usted o el niño o niña tienen un abogado, indiquen a los oficiales que se comuniquen con el abogado. Un abogado podría coordinar el control de bienestar en otro lugar y/o responder a las preguntas del oficial.
 - ➤ Si no tienen un abogado, visite https://ilrc.me/gethelp para encontrar un proveedor de servicios legales de inmigración confiable cercano a ustedes y solicitar una consulta legal.
- ➡ Si deciden abrir la puerta para responder las preguntas del oficial sobre el bienestar del niño o niña, no están obligados a dejarlo entrar a su casa, ni tienen que proporcionar información sobre su estatus migratorio. Pueden ejercer su derecho a guardar silencio.
 - ➤ Sin embargo, si abren la puerta, será más difícil negarse a responder preguntas, y los oficiales podrían entrar ilegalmente. Cualquier información que proporcionen a los oficiales podría usarse en su contra en un proceso migratorio o penal. Si los oficiales entran a su casa, podrían luego registrar su casa en busca de pruebas de alguna infracción a las leyes de migración



o penales, incluyendo la búsqueda de otros miembros del hogar que no sean ciudadanos.

PARA MIEMBROS DEL HOGAR QUE NO ESTÁN PATROCINADOS

Ustedes tienen derecho constitucional a la privacidad y a guardar silencio, independientemente de su estatus migratorio.

- Tienen derecho a no abrir la puerta y a no a permitir que los oficiales entren a su hogar, a menos que tengan una orden judicial.
- Si deciden abrir la puerta y hablar con los oficiales, tienen derecho a no dejarlos entrar y pueden dirigir cualquier pregunta sobre el bienestar del niño o niña al patrocinador (si el patrocinador se encuentra en casa). Si tienen un abogado, comuníquense con su abogado antes de responder cualquier pregunta. No necesitan proporcionar ninguna información sobre el bienestar del niño o niña, ni ninguna otra información incluyendo sobre su propio estatus migratorio, el estatus migratorio de cualquier otro miembro del hogar, ni ningún otro detalle sobre ustedes o las demás personas en el hogar.
 - ➤ Sin embargo, si abren la puerta, será más difícil negarse a responder preguntas, y los oficiales podrían entrar ilegalmente. Cualquier información que proporcionen a los oficiales podría usarse en su contra en un proceso migratorio o penal. Si los oficiales entran a su casa, podrían luego registrar su casa en busca de pruebas de alguna infracción a las leyes de migración o penales, incluyendo la búsqueda de otros miembros del hogar que no sean ciudadanos.

